

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto del año dos mil veinte (2020)

REF.- SUCESIÓN.
No. 11001-31-10-022-2020-00249-00
MEDIDAS CAUTELARES

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la señora Martha Yolanda Dolores Santa Cruz Mayorga, se dispone:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, es corregir la fecha del auto que decretó las medidas cautelares en el sentido de indicar que corresponde al 13 de agosto de 2020, y no como quedó escrito.

Téngase este auto como parte integral de la providencia corregida.

2. Excluir el numeral 3º de la providencia que decretó las medidas cautelares, como quiera que el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-671109 no pertenece a la sucesión de la referencia, ni sobre éste se solicitó medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue circular stamp.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ